

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

UNION REGIONAL DEPORTIVA 2009

Expediente 008 / 09

Adjunto Boletín 032/09 de 28/10/09

Conformación del Tribunal	Presidente: GARAVANO, Jorge	Liga: SALTO
	Vice-PTE: BEDINI, Ángel	Liga: PERGAMINO
	Secretario PAVICICH, Alejo	Liga: SALTO
	Vocales DALAISSON, Enrique R.	Liga: ROJAS
	GALCERAN, Eduardo	Liga: COLON
	BIANCO, Luis	Liga: PERGAMINO

1) VISTO:

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EN L.N.ALEM de PERGAMINO HACIENDO RECLAMO DE LOS PUNTOS DEL PARTIDO JUGADO EL LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2009, CONTRA EL CLUB VIAJANTES DE PERGAMINO EN LA CATEGORIA SUB-23 - 2DO.PARTIDO FINAL-, POR TRANSGREDIR LO QUE EXPRESA EL REGLAMENTO DEL TORNEO DE LA UNIÓN REGIONAL DEPORTIVA AÑO 2009, EN SU **CAPITULO NRO. 1; ART. NRO.7 .-**

2) CONSIDERANDO:

QUE EN BOLETIN DE RESOLUCIONES NRO.031 / 09 del Mi 21/10/2009, SE DA ENTRADA AL DESCARGO DEL CLUB VIAJANTES DE PERGAMINO ATENTO A LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL CLUB L.N.ALEM DE PERGAMINO, EN DONDE HACE USO DE SU DERECHO DE DEFENSA Y DESCARGO, EN TIEMPO Y FORMA; Y RECIBIDA LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL SR. PRESIDENTE DE LA UNIÓN REGIONAL DEPORTIVA EN BOLETIN DE RESOLUCIONES NRO.031 / 09 DEL Mi 21/10/2009.-.

3) RESUELVE:

DAR POR PERDIDO LOS TRES PUNTOS CORRESPONDIENTES AL PARTIDO AL CLUB VIAJANTES DE PERGAMINO Y ADJUDICARSELOS A L.N.ALEM DE PERGAMINO, BASÁNDOSE EN LO QUE EXPRESA EL REGLAMENTO DEL TORNEO DE LA UNIÓN REGIONAL DEPORTIVA AÑO 2009, EN SU **CAPITULO NRO. 1; ART. NRO.7.-**

A) EL PARTIDO SE REGISTRARA CON EL RESULTADO DE CERO GOL PARA VIAJANTES DE PERGAMINO Y DE UN GOL A FAVOR DE L.N.ALEM DE PERGAMINO.-

B) ESTE HONORABLE TRIBUNAL DISPONE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO EN CONCEPTO DE DERECHO DE PROTESTA -75 ENTRADAS AL VALOR DE LA ENTRADA GENERAL DE \$ 12.- CADA UNA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 900.-- AL L.N.ALEM DE PERGAMINO, POR OTRA PARTE Y COMO LO EXPRESA EL ART.21, VIAJANTES DE PERGAMINO, QUE RECIBIO EL FALLO DESFAVORABLE, DEBERÁ ABONAR EN CONCEPTO DE MULTA LA CANTIDAD DE 75 ENTRADAS AL VALOR DE LA ENTRADA GENERAL DE \$ 12.- CADA UNA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 900.- ART. 21 DEL R.T.P.-

C) ESTE TRIBUNAL RESUELVE DAR APLICACIÓN AL ART.77 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.-

D) ATENTO A LA NOTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CLUB VIAJANTES DE PERGAMINO; SR. MIGUEL LUCARELLI, EN SU PUNTO 3 -ULTIMO PARRAFO- ESTE TRIBUNAL RESUELVE RECHAZAR LO SOLICITADO POR NO SER, DICHO PEDIDO, DE SU COMPETENCIA.-

4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE